

Podér Judicial de la Nación

San Martín, 14 de octubre de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en el marco del legajo de ejecución **FSM 49320/2017/TO1/37**, del registro de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 4 de San Martín, sobre el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a **LUIS MIGUEL BASUALDO**, apodado Chuki, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 40.762.363, nacido el 21 de mayo de 1992 en la localidad bonaerense de San Martín de estado civil soltero, de ocupación fletero, instruido, hijo de José Luis y de María Guadalupe Cejas Ponce, con último domicilio en General Rivas N° 1756 en la localidad de Bella Vista, partido bonaerense de San Miguel.

RESULTA:

I. Que el 11 de febrero de 2020 este Tribunal resolvió: "...**CONDENAR A LUIS MIGUEL BASUALDO**, de las demás condiciones personales señaladas precedentemente, **A LA PENA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS -CONFORME LEY 27.302-, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS DEL PROCESO**, por ser coautor penalmente responsable del delito tráfico de estupefacientes en la modalidad de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (artículos 5, 12, 21, 29 inciso 3°, 40, 41, 45 del C.P, 5° inc. "c" de la ley 23.737 y 398, 399 y cc. del CPPN)".

II. Conforme el cómputo de pena practicado en autos la pena impuesta al nombrado venció el 18 de octubre de 2021, oportunidad en la que se dispuso su excarcelación por agotamiento de pena y caducará a todos los efectos registrales el 18 de octubre de 2031.

USO OFICIAL



III. Que, el 9 de agosto de 2023 se le concedió al nombrado un plan de pagos con el fin de abonar la multa impuesta en autos. El mismo consistió en "*...ONCE CUOTAS MENSUALES DE \$10.000 Y UNA CUOTA DE \$4.000 hasta cubrir el monto de \$114.000 -suma equivalente al monto de las costas del proceso y de las 45 unidades fijas impuestas en la sentencia condenatoria...*".

Según surge del presente legajo de ejecución fueron abonadas la totalidad de las cuotas conforme los comprobantes de pago agregados a fs. 82/3; 85/6; 89/90; 92/3; 99/102 y 105/6.

En virtud de todo lo expuesto y no restando medidas de cumplimiento, corresponde archivar el presente legajo de ejecución.

Por ello y en mi carácter de jueza de ejecución

RESUELVO:

ARCHIVAR el presente Legajo de Ejecución de **LUIS MIGUEL BASUALDO**.

Regístrese, notifíquese, publíquese (Acordada 15/2013 CSJN).

Ante mí:

En igual fecha se cumple. Conste.-

Fecha de firma: 14/10/2024

Firmado por: NADA FLORES VEGA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JIMENA SOLEDAD MAZZA, SECRETARIO DE JUZGADO



#37898084#431058895#20241014141012168

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Fecha de firma: 14/10/2024

Firmado por: NADA FLORES VEGA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JIMENA SOLEDAD MAZZA, SECRETARIO DE JUZGADO



#37898084#431058895#20241014141012168